

OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°312-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 28 de setiembre 2022.

**VISTOS:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2022-GM/A/MPMN del 10-06-2022 que RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO APROBAR, el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada; "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL (LA) – DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARUMAS DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. 2538709, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, costo total de la inversión S/. 931,261.71 soles, con 60 días calendario de ejecución, Expediente que fue remitido a la Asociación Quellaveco S.A. a fin de que asuma la financiación y ejecución de la IOARR, en merito a los compromisos asumidos en el "Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A.", de fecha 25 de noviembre de 2019, en el que se considera el Proyecto en el numeral 2.1.1.(...). Mediante CARTA AAQSA-SDE-MO-LET-0091 del 02-08-2022, el Sr. Alejandro Justiniano – Gerente de Desarrollo Social de Anglo American Quellaveco S.A. remite a la Municipalidad, Observaciones al Expediente Tecnico mencionado que inciden en especificaciones técnicas y costos (presupuesto) de Obra, proponiendo realizar una reunión técnica para revisar detalladamente y contar con un levantamiento de observaciones previo al proceso de Licitación del servicio a contratar para la ejecución. Con INFORME N° 1218-2022-SEI/GIP/GM/MPMN del 14-09-2022, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite al Gerente de Infraestructura Publica el Expediente con el levantamiento de las observaciones, adjuntando el INFORME N° 215-2022-EAMZ/SEI/GIP/GM/MPMN formulado por el Especialista de Proyectos de Inversión, Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, acompañando el nuevo MONTO DE LA INVERSION que asciende a S/.1'190,219.45 soles, con el detalle correspondiente para su revisión por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, recomendando su aprobación, mediante un nuevo acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente con la actualización de sus costos y levantamiento de las observaciones, es sometido a la evaluación del Ing. DAVID MAURICIO LIZANO GUZMÁN, en su calidad de Evaluador de Estudios designado mediante Memorandum N° 0317-2022-OSLO/GM/MPMN, emitiendo el INFORME N° 059-2022-DMLG-IO/OSLO/GM/MPMN del 23-09-2022, en el que expresa que ha evaluado y revisado el Expediente Técnico, en cuanto al detalle del levantamiento de observaciones, en atención a la Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y que el Expediente Técnico actualizado a la fecha, contiene las acciones necesarias, mano de obra, materiales y equipos con precios acorde al mercado local, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, estudios de ingeniería, diseño y planimetría; siendo el nuevo presupuesto total del proyecto S/.1'190,219.45 soles y que el presupuesto de obra a CONTRATA es de S/.1'024.03 soles; la modalidad de ejecución es de Administración Indirecta (Contrata) con plazo de ejecución de 60 días calendario; asimismo se revisó el contenido del Expediente Tecnico encontrándose dentro de los parámetros del proceso constructivo que el estudio definitivo requiere. CONCLUYE que el Expediente Técnico del Proyecto, cumple con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, por lo que otorga CONFORMIDAD, con la recomendación de aprobarse con Acto Resolutivo. Con el INFORME N° 3540-2023-OSLO/GM/MPMN, del 23-09-2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe del Evaluador de Estudios Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, conteniendo la CONFORMIDAD TÉCNICA, del Estudio, recomendando se dé el trámite correspondiente para su aprobación, y además solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico. El Gerente de Planeamiento dispone la evaluación de lo actuado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y, con el INFORME N° 095-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de la Ing. Roció Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, indica que la IOARR, según información del Banco de Inversiones, se encuentra en estado activo, en fase de ejecución, etapa: Expediente Técnico, con programación en el PMI 2022-2024, el mismo que cuenta con la conformidad de Evaluador de Estudios, que la inversión alcanza la suma de 1,190,219.45 soles, el plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses), se prevé que la inversión se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta y según información registrada los gastos han sido financiados mediante fuente Recursos Determinados, recomendando que la Unidad Ejecutora de la Inversión, registre la aprobación de la Consistencia del estudio y cumpla lo establecido en los Arts. 32 y 33 de la Directiva N°001-2019-EF, debiendo mantener la concepción técnica y el dimensionamiento de la inversión durante la ejecución. Con el INFORME N° 573-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 26-09-2022 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia el Expediente Técnico de la IOARR, reproduciendo los términos de la especialista en Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, con el INFORME N° 1349-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda se expresa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de libre disponibilidad para el financiamiento del Expediente Técnico, no obstante se ha buscado el financiamiento por medio del "CONVENIO MARCO DE INVERSIÓN SOCIAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y ASOCIACIÓN QUELLAVECO S.A.", que cuenta con un aporte de S/.6'000,000.00 destinado a la financiación de proyectos en beneficio de la Provincia Mariscal Nieto, entre los cuales se encuentra el "tratamiento del servicio de agua potable para consumo humano a través de plantas compactas en los distritos de Carumas y Cuchumbaya" por S/.700,000.00 soles, debiéndose continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico de la IOARR que contiene la actualización de los costos de este estudio, según detalle a exponerse en la parte resolutive de la presente. Con proveído N°5550, el expediente pasa a Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N° 1210-2022-GAJ/GM/MPMN del 28-09-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2538709, conteniendo esta resolución, la reproducción de parte de los fundamentos de este Informe Legal, y las normas legales aplicables a tenerse presente: mencionándose necesariamente el "CONVENIO MARCO DE INVERSIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y ASOCIACIÓN QUELLAVECO S.A.", suscrito en el año 2019, considerándose como inversión a ser ejecutada por la empresa privada, los proyectos de Planta de Tratamiento del servicio de Agua Potable para el consumo humano, con plantas compactas en los distritos de CARUMAS y CUCHUMBAYA. Siendo dicha entidad privada, según el Convenio, la encargada de la ejecución y financiamiento de dicho proyecto, hasta su entrega física a la Municipalidad destinada.

Que, el Proyecto mencionado está específicamente destinado al cierre de brechas, que existen en la zona beneficiaria, por la carencia del servicio básico de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, los pobladores se encuentran en constante riesgo en su salud, por el uso de agua que no es para el consumo humano, afectándose a la población más vulnerable de niños y ancianos, no existiendo actualmente las condiciones para el consumo de agua segura, por el mal estado en que se encuentra el sistema de captación de ladera, cámara de reunión, línea de conducción, cámara de rompe presión, reservorio de almacenamiento y planta de tratamiento de aguas residuales, situación que vendrá a remediar la ejecución de la IOARR.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece en el Artículo 5° numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...). De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su Artículo 17° Fase de Ejecución, numeral 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. (...), numeral 17.4. Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. Con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. En el numeral 33.2 establece que las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante ... Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Numeral 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el Art. 5° la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico 2022, establece que los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Que, existiendo la necesidad de superar las observaciones planteadas en la CARTA AAQSA-SDE-MO-LET-0091 del 02-08-2022, del Gerente de Desarrollo Social de Anglo American Quellaveco S.A. al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2022-GM/A/MPMN del 10-06-2022, las cuales inciden en especificaciones técnicas y costos (presupuesto) de Obra, de esta IOARR; conforme consta en los considerandos que anteceden, en efecto se han levantado las observaciones al Expediente Técnico inicial, superando al monto del anterior presupuesto que ascendía S/. 931,261.71 soles, llegándose a establecer un presupuesto actualizado que asciende a S/. 1'190,219.45 soles lo que debe ser materia de aprobación, no obstante según evaluación Presupuestal no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, para el financiamiento del expediente técnico con CUI 2539391, por lo que para la ejecución de la obra será necesario el financiamiento mediante aporte previsto en el "CONVENIO MARCO DE INVERSIÓN SOCIAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y ASOCIACIÓN QUELLAVECO S.A." debiendo finiquitarse las gestiones en tal sentido.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, Resuelve en su Artículo Primero.- Desconcentrar y Delegar, atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

numeral 38) "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de ACTUALIZACION del presupuesto, de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada; "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL (LA) – DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARUMAS DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con C.U.I. 2538709, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
A	Costo Directo	711,004.73
B	GASTOS GENERALES	14.15002% 100,607.29
C=A*8%	UTILIDAD	8.0000% 56,880.38
D=A+B+C	SUBTOTAL	868,492.40
E=D*18%	IGV	18.0000% 156,328.63
F=D+E	<b>PRESUPUESTO DE OBRA A CONTRATA</b>	<b>1,024,821.03</b>
G	GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.54309% 53,631.73
H	GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONTRATOS	2.79671% 19,881.75
I	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	91,881.94
J=F+G+H+I	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,190,219.45</b>

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Modalidad de ejecución de la Obra: Administración Indirecta (contrata)

Presupuesto Total del Proyecto: S/. 1'190,219.45.

Plazo de Ejecución: 60 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO:** En merito a los compromisos asumidos en el "Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A." del 25 de noviembre del 2019, en el que, se considera este proyecto en el numeral 2.1.1.; **HAGASE DE CONOCIMIENTO**, la aprobación DE LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA IOARR, a la Asociación Quellaveco S.A., oficiándose con tal objeto, remitiéndose copia íntegra del expediente de ampliación aprobado, para los efectos de la financiación y ejecución de la IOARR. Se encarga a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar la comunicación mencionada, según los términos del Convenio Marco y su Primera Adenda del 6 de julio del 2021, remitiéndose para ello el expediente aprobado y un ejemplar de esta resolución. La Gerencia de Infraestructura como UEI tomará en cuenta las recomendaciones emitidas por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, sobre modificaciones e información a registrarse en el Banco de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO.- CONFIRMAR LA DESIGNACION**, como Representante de la Municipalidad para los efectos de la Ejecución del Proyecto y Comité de Obra y/o Proyecto mencionados en el numeral 2.14 de la Primera Adenda al Convenio Marco de Inversión Social, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Asociación Quellaveco S.A., a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARCO MARTÍN MARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPM  
Asoc. Quellaveco S.A.  
GAJ  
GA  
GPP  
GIP  
OSLO (2)  
SGEI  
Exp. Tco.  
OTIE